



**Chile**  
en marcha

CARTA DJ N° 193086

SANTIAGO, 03 JUL 2019

**Señor**  
**Samuel Guerrero Carvajal**  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Mediante la presente, y bajo el marco establecido en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, me permito responder su requerimiento individualizado con el folio N° AW002T0002386, en virtud del cual usted solicita:

*“Solicito información del trabajo realizado hasta hoy del Comité Nacional para la Montaña, del cual el Ministerio del Medio ambiente Forma parte. Además solicito los nombres y contacto de los representantes que conforman este comité. Todo esto es solicitado con fines académicos, para un trabajo sobre el objetivo 15 de desarrollo sostenible de la ONU. De antemano muchas gracias”.*

Al respecto, le informamos que el Comité Nacional para las Montañas (CNM) fue creado por el Ministerio de Relaciones Exteriores el año 2007 con el objetivo de promover políticas públicas nacionales de protección y manejo especial de los ecosistemas de montaña. Su justificación está asociada a la fragilidad de esos ecosistemas por su propia naturaleza, incrementada por ser especialmente vulnerables a los impactos del Cambio Climático Global.

El CNM convocó a representantes de la sociedad civil, de la academia, de la empresa privada y de las instituciones públicas a reuniones periódicas de sensibilización y gestión de los territorios de montaña en Chile. El Ministerio de Relaciones Exteriores convocó, cada año, a eventos donde distintos actores expusieron su mirada acerca de las Montañas en Chile. Cada año, también, se organizaba la conmemoración del Día Internacional por las Montañas, que solía ser un evento cultural con discursos de autoridades, principalmente de CONAMA (luego, el Ministerio del Medio Ambiente), del Ministerio de Relaciones Exteriores y otros actores.

El año 2014, mediante el D.S. N°108/2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, se formalizó el CNM, estableciendo como miembros a 14 instituciones públicas de diferente rango (ministerios y servicios). Durante 2014 y 2015 se realizaron actividades públicas y reuniones del propio comité.

El 2016 el CNM propone elaborar una propuesta de Política Nacional para una Gestión Sustentable de las Montañas en Chile y su Plan de Acción. En diciembre de ese año, hasta febrero del 2017, a través del sitio web de este Ministerio se realizó una consulta pública sobre los contenidos de la política mencionada y de su plan de acción. En paralelo, se realizaron concurrecidos talleres informativos en varias regiones del país.

En marzo del mismo año comenzó el procesamiento de más de 3.000 observaciones a la política y su plan de acción, lo que concluyó en octubre del 2017. En razón de ello, se modificó algunos de los contenidos de la política considerando las observaciones recibidas y se envió al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS) para su aprobación.

Bajo la administración del Presidente Sebastián Piñera, el CNM revisó nuevamente el contenido de la política y la presentó al CMS. Este comité interministerial exigió un pronunciamiento del Ministerio de Desarrollo Social sobre la pertinencia de hacer una consulta indígena y una confirmación de congruencia con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial en construcción.

Respecto a los nombres y contactos de quienes conforman el comité, se adjunta en formato Excel el nombre y cargo de los miembros. Sin embargo, y respecto a los datos de contacto de estas personas, el Consejo para la Transparencia en decisión de amparo Rol C3643-16 desestimó “la entrega de las casillas electrónicas de los funcionarios de un órgano de la administración del Estado, por estimar que su divulgación podría eventualmente afectar el debido cumplimiento de sus funciones. En efecto, en la decisión de amparo Rol N° C136-13, razonó que «considerando que el órgano reclamado se encuentra dotado de un sistema centralizado de atención ciudadana con la finalidad precisa de evitar distraer de sus funciones habituales a su personal y de esa forma dar respuesta a los requerimientos de los usuarios de manera oportuna(...) dar a conocer las casillas de correo electrónico de sus funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones, motivo por el cual se rechazará el presente amparo dando por justificada la concurrencia de la causal de reserva del artículo 21 N° 1 ya citado»”.

En todo caso, y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**Por orden del Subsecretario del Medio Ambiente conforme a Resolución Exenta N° 0064, del 31 de enero de 2019.**



*Felipe Riesco Eyzaguirre*  
**FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE**  
Subsecretario  
Ministerio del Medio Ambiente

*JVB/PSV/CGB/CRL*  
C.C.:

- Gabinete, Ministerio del Medio Ambiente
- Departamento de Ciudadanía, Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente